



# Resolución Directoral

## N° 00055-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 17 de febrero de 2021

### VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020, que resuelve en el Artículo 1, Ampliar la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas al Mg. Simón Poma Ancasí, desde el 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 00274-2020-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a doña Ana del Socorro Polo Vásquez en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 0001-2021/DG-ENSFJMA, de fecha 05 de enero de 2021, se amplía la encargatura con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021 hasta nueva disposición, a la Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior del Folklore José María Arguedas;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0010492

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **69BCA2**



Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 3119-2020-DRELM, de fecha 30 de diciembre de 2020;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 18 de febrero de 2021, la encargatura de la Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

**Artículo 2°.** - **DESIGNAR**, a partir del 18 de febrero de 2021 hasta nueva disposición, al Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra, con Documento Nacional de Identidad N° 08667560 en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 3°.** - **ESTABLECER** que la designación queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Abg. Miguel Oscar Gavino Gamarra y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**EXPEDIENTE: DG2021-INT-0010492**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **69BCA2**